

EJECUTIVO RAD. 541744089001-2018-00044-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chitagá, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que el termino de traslado se venció, sin que la parte ejecutada la objetara, este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de:

Pagare 4866470211167994

cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos m/cte (4.184.347) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

Pagare 051226100005497

Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos m/cte (57.757.826) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

La anterior liquidación se realiza a fecha 31 de enero de 2023 y no se encuentran incluidas las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **15 de febrero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior, por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario